



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 338-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 04 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 01894-2023-HMPP-GM-GPP de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0305-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*”;

Que, el Art. 6 “*la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el Decreto Supremo N° 139-2023-EF, donde Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 270,618.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, que cumplió con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 01894-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0305-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de **S/ 270,618.00 (Doscientos Setenta Mil Seiscientos Dieciocho Y 00/100 Soles)**, teniendo en consideración el Rubro: **00 Recursos Ordinarios**;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de **S/ 270,618.00 (Doscientos Setenta Mil Seiscientos Dieciocho Y 00/100 Soles)**, teniendo en consideración el Rubro: **00 Recursos Ordinarios**;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

DE LA:

PLIEGO 009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 5006393: Transferencia Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no financieros S/ 270,618.00

Total, S/ 270,618.00

A LA:

PLIEGO 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 6000032: Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no financieros S/ 270,618.00

Total, S/ 270,618.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente